

# ANEXO ORGANIZATIVO

## 13º CONGRESO FSS-CCOO MADRID

Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid el 19 de junio de 2024



# Contenido

<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO I: Estructura del proceso congresual y calendario</b>	<b>14</b>
Primera. – Asambleas y Conferencias de Nivel I	14
Segunda. - Nivel III	14
<b>CAPÍTULO II: de las normas específicas para la celebración de las conferencias y asambleas de nivel I</b>	<b>15</b>
<b>CAPÍTULO III: Sobre el Congreso de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Madrid</b>	<b>16</b>
Tercera. - Celebración del 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid	16
Cuarta.- Composición del 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid	16
Quinta. - Orden del día y reglamento del congreso.	17
Sexta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas	18
Séptima.- Participación de los delegados y delegadas	18
Octava.- Mesa del congreso	18
Novena.- Comisión Técnica del Congreso	19
Décima.- Debates del Congreso	21
Decimoprimera.- Comisión de Resoluciones	21
Decimosegunda.- Comisión de candidaturas	21
Capítulo IV: Procedimiento de reclamaciones sobre el desarrollo del Proceso Congresual previo al 13º Congreso de la CS de CCOO	22
Nivel I y Nivel III	22
Anexo I: Cuotas (desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023)	25
Cuotas por sectores	25
Cuotas por comarcas	25
Anexo II: Relación de asambleas congresuales	29
FSS-CCOO Madrid	29
Comarca: Las Vegas	31
Comarca: Del Henares	31
Comarca: Norte	31
Comarca: Oeste	31
Comarca: Sierra De Guadarrama	32
Comarca: Sur	32
Comarca: Madrid	33
<b>Anexo III: Fechas asambleas congresuales</b>	<b>34</b>

El Consejo Federal en su reunión del 27 de junio de 2024 aprobará la convocatoria del XIII Congreso de la FSS de CCOO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 25 b) de los Estatutos federales también ha aprobado las Normas congresuales que regirán el proceso congresual federal.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

Con la convocatoria del 13º Congreso federal, además de aprobar las presentes normas conforme a lo recogido en los estatutos actuales, quedan convocadas todas las asambleas congresuales, conferencias congresuales y congresos del conjunto de la FSS de CCOO, actos que deben celebrarse dentro de las fechas señaladas en el calendario fijado en estas Normas.

Para el supuesto de que debido a incidencias o reclamaciones u otras circunstancias sobrevenidas estos actos no pudieran celebrarse en los períodos previstos se estará a lo que se acuerde en la resolución de la Comisión de Interpretación de Normas (CIN) correspondiente.

Las estructuras organizativas de los niveles I, II y III se abstendrán de elaborar normas congresuales, debiéndose regir única y exclusivamente por las de la FSS-CCOO. Para la ejecución del proceso congresual en estos ámbitos, sus normas congresuales incluirán un ANEXO específico de contenido organizativo que recogiendo las circunstancias particulares y concretas de todos y cada uno de los congresos, conferencias y asambleas congresuales, entre las que deben figurar ineludiblemente: el ámbito de los congresos de nivel III y nivel II (o en su caso de las asambleas congresuales), número de delegados y delegadas a elegir, porcentajes de cada uno de los sexos y fechas de celebración de los actos.

Para lo no contemplado por el presente anexo, así como, para el resto de cuestiones relacionadas con la celebración de los procesos congresuales se regirán por las normas del 13º Congreso Confederal y Federal y por los Estatutos Confederales y Federales.

# **CAPÍTULO I: Estructura del proceso congresual y calendario**

## ***Primera. – Asambleas y Conferencias de Nivel I***

El desarrollo de las asambleas y conferencias congresuales deberán celebrarse entre el 4 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025.

Corresponde a las asambleas congresuales de las secciones sindicales constituidas, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas específicas para el nivel I y asambleas congresuales agrupadas.

En estas asambleas congresuales se elegirán las personas delegadas que asistirán al XIII Congreso de la FSS CCOO de Madrid y a los respectivos congresos comarcales de CCOO Madrid.

Con carácter general, las asambleas congresuales de primer nivel se organizan aplicando los criterios siguientes:

- Las secciones sindicales constituidas cuyos órganos de dirección y representación hayan superado el tiempo de mandato o cuyo mandato finalice antes del 1 de julio de 2025, celebrarán su conferencia congresual correspondiente para elegir sus órganos de dirección y representación y, en su caso, la delegación que deberá asistir a los congresos o asambleas congresuales de nivel III
- El resto de la afiliación participará en asambleas agrupadas por zonas y/o sectores según las normas del XIII congreso de la FSS-CCOO, incluyendo la composición numérica y reparto de delegados y delegadas a elegir.
- Los agrupamientos no podrán ser superiores a 1.000 personas afiliadas y deberán respetar criterios homogéneos y comunes en un mismo ámbito.

El 20 de enero de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de nivel I.

## ***Segunda. - Nivel III***

Corresponde al XIII Congreso de la FSS CCOO de Madrid.

En dicho congreso se debatirán las enmiendas a los estatutos, ponencias y Programas de Acción Confederal, de la FSS-CCOO y de CCOO Madrid, así como al Plan de Trabajo de la FSS-CCOO Madrid. Se elegirán las delegaciones al 13º Congreso de la FSS-CCOO y al 13º Congreso de CCOO Madrid, además

de la elección de la persona que ostentará la Secretaría General de la FSS-CCOO Madrid, la Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid y el número de miembros que compondrán el Consejo de la FSS-CCOO Madrid.

El 5 de abril de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo del proceso congresual en el nivel III.

## **CAPÍTULO II: de las normas específicas para la celebración de las conferencias y asambleas de nivel I**

El desarrollo de las asambleas y conferencias congresuales de nivel I se atenderá a lo estipulado en las normas del XIII Congreso de la FSS-CCOO.

- a) Se celebrarán asambleas en todas las secciones sindicales reglamentariamente constituidas de centros de trabajo que estén constituidas y/o registradas en el SIC, y que tengan coeficiente de afiliados suficiente para la elección de delegación propia al 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid o para las uniones comarcales de CCOO Madrid, según corresponda.
- b) Se celebrarán conferencias congresuales, en aquellas secciones sindicales cuyos órganos de dirección hayan superado el tiempo de su mandato o cuyo mandato finalice antes del 1 de julio de 2025, además de elegir las delegaciones al 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid o para las uniones comarcales de CCOO Madrid, según corresponda. .
- c) Los centros de trabajo y/o secciones a los que no les corresponde delegación propia se agruparán por sectores:
  - i) Agrupación sector público
  - ii) Agrupación sanidad privada
  - iii) Agrupación del sector de investigación
  - iv) Agrupación del sector de dependencia
  - v) Agrupación sectores privados: funerarias, veterinarias, protésicos y farmacias
- d) Agrupación de personas sin empleo

## **CAPÍTULO III: Sobre el Congreso de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Madrid**

El desarrollo del 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid se atenderá a lo estipulado en el Título III de las normas del 13º Congreso de la FSS-CCOO.

### ***Tercera. - Celebración del 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid***

El 13º Congreso de la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Madrid se celebrará los días 24 y 25 de marzo 2025 en la sala Trece Rosas en la Calle Lope de Vega, 38, Madrid.

### ***Cuarta.- Composición del 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid***

El 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid, en base al anexo II de las normas del 13º Congreso de la FSS-CCOO, tendrá una composición de 125 delegadas y delegados.

Las personas integrantes de Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid podrán ser delegadas natas al congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas al congreso. La elección de las personas delegadas natas se celebrará en el seno de la comisión ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid.

Delegados a la asamblea de III Nivel:	125
Miembros natos (hasta un 10% de la CE):	12
DELEGADOS A REPARTIR:	113

El número de personas delegadas que participarán en los congresos de nivel III estará comprendido dentro de los tramos de medias de cotización asignados por la tabla del anexo I de estas normas y se establecerá en base a la media de cotizaciones que ha recibido la FSS, que realiza el congreso, correspondientes al período de devengo que media entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2023, que será cerrado con los datos certificados por la UAR a 30 de abril de 2024.

Las delegaciones, en función de los criterios anteriormente mencionados, quedarían conformadas de la siguiente manera:

Dependencia	20
Investigación	2
Sector Público	69
Sanidad Privada	10
Otros sectores	4
Sin empleo	8

Participarán con plenitud de derechos en el Congreso todas las personas afiliadas a CCOO que hayan sido elegidas como delegadas en sus asambleas congresuales.

### ***Quinta. - Orden del día y reglamento del congreso.***

En este congreso se elegirá la Secretaría General y Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid, además de las delegaciones que asistirán a los congresos de nivel IV de rama y territorio. Así mismo, serán sometidas a debate y enmienda las ponencias y estatutos confederales, territoriales y de rama.

En el orden del día de los congresos se fijará de forma clara su objeto, que será el siguiente:

1. El consejo, o en su defecto, la comisión ejecutiva del órgano ejecutante, aprobará un reglamento específico para el desarrollo del congreso.
2. Este reglamento contendrá, entre otras cuestiones, la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos se someterán a votación del pleno del congreso.

La presidencia expondrá claramente la opción u opciones sobre las que se habrán de pronunciar los delegados y delegadas, pedirá sucesivamente los votos (mediante la web app de participación congresual) a favor, en contra y abstenciones.

Posteriormente, y sin paralizar la marcha del congreso, se irán leyendo los resultados de dichas votaciones.

3. En el pleno del congreso, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votadas globalmente con aquellas de la misma naturaleza, haciéndose la votación por separado de las de naturaleza distinta. Las resoluciones de los congresos serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

4. Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 20% de las personas acreditadas.

### ***Sexta. - Convocatoria y acreditación de delegados y delegadas***

1. Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la secretaría de organización de la FSS-CCOO Madrid en el que se celebra el congreso.
2. La convocatoria a los delegados y delegadas, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso, se realizará con una antelación máxima de 5 días naturales a la celebración del congreso, salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.
3. Las personas convocadas deberán acreditarse ante la comisión técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.

### ***Séptima.- Participación de los delegados y delegadas***

Participarán con plenitud de derechos en el 13º Congreso de la FSS-CCOO Madrid todas las personas afiliadas a CCOO al corriente del pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.

### ***Octava.- Mesa del congreso***

En la sesión de apertura del congreso de la FSS-CCOO Madrid se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaría de organización de la Comisión Ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada ámbito para formar parte de la mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan la presidencia y la secretaría.



Composición de la mesa del congreso:

- 2 del sector Público
- 1 del sector de Dependencia
- 1 del sector de la Sanidad Privada
- 1 del resto de sectores
- 1 miembros de la Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO Madrid

La presidencia del congreso tendrá la función de moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

La presidencia del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

### ***Novena.- Comisión Técnica del Congreso***

1. Para la celebración de los congresos, la comisión ejecutiva de la organización respectiva nombrará una Comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.

En el supuesto de que se celebre asamblea congresual, el nombramiento de la Comisión técnica corresponderá a la comisión ejecutiva de la organización superior que ejecuta la convocatoria.

2. La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rige el congreso o asamblea congresual. Sus componentes no podrán ser delegados o delegadas del ámbito del congreso o asamblea congresual, ni persona candidata.
3. La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:
  - a. La organización interna del congreso o asamblea congresual.
  - b. Las relaciones con la prensa.
  - c. Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
  - d. Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
  - e. Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.

- f. Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
  - g. Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
  - h. Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos confederales y en estas normas.
  - i. Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los estatutos, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo (que fijará con criterios de razonabilidad) al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
  - j. Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
  - k. Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
  - l. Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de una nueva dirección.
4. La Comisión técnica del congreso o de la asamblea congresual contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de Organización de la comisión ejecutiva que la haya nombrado.
5. Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la Comisión técnica a la presidencia del congreso o asamblea congresual para su resolución.

La resolución de la Mesa del congreso o de la asamblea congresual podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día hábil siguiente a su finalización.

6. Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el nombre, apellidos y DNI de las personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por cada uno de los sexos.

El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la presidencia del congreso o de la asamblea congresual junto con la correspondiente documentación.

7. La comisión técnica cesará en sus funciones con la clausura del congreso o de la asamblea congresual.

## ***Décima.- Debates del Congreso***

Los debates del 13º Congreso de la FSS-CCOO se celebrarán en sesión plenaria, exceptuando las reuniones de la Comisión de Candidaturas y de Resoluciones, cuyas conclusiones se trasladarán al plenario del modo que se determine en el reglamento.

Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple.

## ***Decimoprimera.- Comisión de Resoluciones***

1. La Comisión de Resoluciones estará formada por:
  - a. Un miembro de cada una de las Delegaciones al Congreso.
  - b. Un miembro de la Comisión Ejecutiva de la FSS-CCOO de Madrid.

## ***Decimosegunda.- Comisión de candidaturas***

1. En el congreso se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que lo rija, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos del sindicato dentro de los parámetros establecidos en estas normas.
2. Estará compuesta por 7 personas:
  - Dos personas por el sector público
  - Una del sector de dependencia
  - Una de sanidad privada
  - Una de otros sectores
  - Dos miembros por la Comisión Ejecutiva
3. De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la comisión trabajar con las candidaturas

presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

4. Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta del resultado de sus trabajos y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas por todos los integrantes de la comisión.
5. Transcurrido el plazo fijado, la mesa presidencial proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

## **Capítulo IV: Procedimiento de reclamaciones sobre el desarrollo del Proceso Congresual previo al 13º Congreso de la CS de CCOO**

### ***Nivel I y Nivel III***

1. Todas las reclamaciones sobre el desarrollo del proceso congresual en estos niveles organizativos se habrán de formalizar por escrito ante la comisión de interpretación de normas del NIVEL IV, dentro del plazo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama. Salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
2. La CIN de Nivel IV dispondrá de un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la reclamación para resolver y notificar. Salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
3. La resolución de la comisión de normas de Nivel IV podrá ser recurrida ante la comisión confederal de interpretación de normas (CIN confederal), en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución. Salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.
4. La CIN confederal dispondrá de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del recurso para resolver y notificar. Salvo que en las normas congresuales se indique expresamente otra cosa.

Las resoluciones de la CIN confederal resolviendo los recursos contra las resoluciones de las comisiones del Nivel IV son definitivas y ejecutivas.

5. Están legitimados para presentar reclamaciones a título individual todas las personas afiliadas y a título colectivo, los representantes de las candidaturas, encuadradas todas ellas en el ámbito concreto en el que se haya producido el acto contra el que se reclama.
6. También están legitimados para presentar reclamaciones, los órganos de dirección concernidos por el acto contra el que se reclama.
7. A los efectos de computar los plazos, todos los días se consideran hábiles excepto los sábados, domingos y festivos (entendiendo por estos los días festivos del Estado, Comunidad Autónoma y locales del ámbito geográfico del o de la reclamante).
8. En las reclamaciones se reseñarán inexcusablemente los datos identificativos de las personas que reclaman (Nombre y apellidos, DNI, domicilio, así como el número de teléfono móvil y dirección del correo electrónico, para la práctica de toda clase de comunicaciones por dichos medios). Dado el carácter urgente y extraordinario del procedimiento de reclamaciones congresuales el o la reclamante habrá de asegurarse de que tiene disponibilidad para recibir las correspondientes notificaciones dentro de los plazos que se señalan en estas Normas.
9. Estas reclamaciones serán presentadas ante la Comisión competente en escrito debidamente firmado por el o la reclamante, pudiendo hacerlo por correo electrónico, personalmente, u otros, que permita que la misma sea registrada en la Comisión dentro del plazo habilitado para su presentación. No se admitirán reclamaciones que no sean recibidas en la Comisión competente dentro del plazo señalado.
10. En el escrito de reclamación, al que se acompañarán los documentos que convengan al derecho del o de la reclamante, se reflejará la Comisión a la que se dirige, se enumerarán de forma clara y concreta los hechos sobre lo que se reclama y todo aquello, que, según las normas, resulte imprescindible para resolver las cuestiones planteadas; asimismo se expresará claramente la petición concreta de la reclamación sobre la que la CIN debe resolver.
11. En ningún caso podrá alegarse en los recursos que se presenten ante la CIN Confederal de segunda instancia hechos distintos de los alegados en la primera ni modificar la petición inicial.
12. Las reclamaciones que se presenten ante la CIN Confederal en segunda instancia deberán ir acompañadas de la resolución contra la que se reclama.
13. Dado el carácter extraordinario y urgente del procedimiento de reclamaciones sólo serán atendidas las reclamaciones o recursos que se presenten ante la Comisión competente según las Normas Congresuales, siendo rechazadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan este

requisito esencial. Asimismo, serán desestimadas de plano todas las reclamaciones o recursos que no cumplan los requisitos que se reseñan en estas normas.

#### 14. Datos de las diferentes Comisiones de Interpretación de Normas:

Las reclamaciones ante la CIN IV o federal se enviarán a:

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO  
Comisión de Interpretación de Normas (CIN federal) - secretaría de organización  
Calle Albasanz, 3 - 2ª planta 28037 Madrid  
Correo electrónico: [cin@sanidad.ccoo.es](mailto:cin@sanidad.ccoo.es)

Las reclamaciones ante la CIN de CCOO-MADRID se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de CCOO-MADRID  
C/ Lope de Vega, 38 5ª Planta (Secretaría de Organización) - 28014 Madrid  
Correo electrónico [cinmadrid@usmr.ccoo.es](mailto:cinmadrid@usmr.ccoo.es)

Las reclamaciones ante la CIN Confederal se enviarán a:

Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO  
C/ Fernández de la Hoz, 12-3ª planta (Secretaría de Organización) - 28010 Madrid  
Correo electrónico [cinrr@ccoo.es](mailto:cinrr@ccoo.es)

Para cualquier tema sobre normativa congresual que no esté recogida en este documento, serán de aplicación las normas Congresuales de la FSS-CCOO y en su defecto, las de la Confederación.

## Anexo I: Cuotas (desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023)

### Cuotas por sectores

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	632	2.031	115.338	2402,88
DROGODEPENDENCIAS	9	6	348	7,25
FARMACIA	168	102	5.693	118,6
FUNERARIAS Y TANATORIOS	39	330	16.982	353,79
INVESTIGACIÓN	24	199	9.420	196,25
LIMPIEZA	1	0	27	0,56
MEDICINA ALTERNATIVA	2	0	19	0,4
PROTÉSICOS DENTALES	21	19	706	14,71
SANIDAD AUTONÓMICA	561	9.070	410.372	8549,42
SANIDAD PRIVADA	627	1.552	60.965	1270,1
SIN INFORMACIÓN	18	14	689	14,35
VETERINARIAS	48	30	1.378	28,71
SIN EMPLEO			52961	1103
<b>TOTALES</b>	<b>2.150</b>	<b>13.353</b>	<b>674.898</b>	<b>14.060</b>

### Cuotas por comarcas

#### Henares

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	35	151	8.420	175,42
FARMACIA	9	5	210	4,38
FUNERARIAS Y TANATORIOS	6	9	312	6,5
INVESTIGACIÓN	1	1	11	0,23
MEDICINA ALTERNATIVA	1	0	7	0,15
SANIDAD AUTONÓMICA	50	542	25.018	521,21

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
SANIDAD PRIVADA	45	55	2.279	47,48
VETERINARIAS	5	5	197	4,1
SIN EMPLEO		94	4.263	89
<b>TOTALES</b>	<b>152</b>	<b>862</b>	<b>40.717</b>	<b>848,47</b>

## Las Vegas

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	49	142	8.343	173,81
FARMACIA	12	9	522	10,88
PROTÉSICOS DENTALES	3	1	90	1,88
SANIDAD AUTONÓMICA	32	215	9.626	200,54
SANIDAD PRIVADA	27	129	4.674	97,38
SIN INFORMACIÓN	1	0	7	0,15
VETERINARIAS	3	2	131	2,73
SIN EMPLEO		105	4.352	91
<b>TOTALES</b>	<b>127</b>	<b>603</b>	<b>27.745</b>	<b>578,37</b>

## Madrid

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	299	889	54.472	1134,83
DROGODEPENDENCIAS	9	6	348	7,25
FARMACIA	88	56	3.292	68,58
FUNERARIAS Y TANATORIOS	14	294	15.171	316,06
INVESTIGACIÓN	21	182	8.550	178,13
LIMPIEZA	1	0	27	0,56
PROTÉSICOS DENTALES	13	11	438	9,13
SANIDAD AUTONÓMICA	272	5.498	250.667	5222,23
SANIDAD PRIVADA	383	991	40.731	848,56
SIN INFORMACIÓN	11	8	420	8,75
VETERINARIAS	23	13	580	12,08



SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
SIN EMPLEO		611	27.551	574
<b>TOTALES</b>	<b>1134</b>	<b>8559</b>	<b>402.247</b>	<b>8380,16</b>

## Norte

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	43	183	10.311	214,81
FARMACIA	18	7	406	8,46
FUNERARIAS Y TANATORIOS	4	12	712	14,83
PROTÉSICOS DENTALES	1	2	61	1,27
SANIDAD AUTONÓMICA	27	200	8.315	173,23
SANIDAD PRIVADA	34	46	1.794	37,38
SIN INFORMACIÓN	1	0	2	0,04
VETERINARIAS	5	3	132	2,75
SIN EMPLEO		49	2.377	50
<b>TOTALES</b>	<b>133</b>	<b>502</b>	<b>24.110</b>	<b>502,77</b>

## Oeste

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	53	174	8.734	181,96
FARMACIA	17	11	565	11,77
FUNERARIAS Y TANATORIOS	4	0	87	1,81
SANIDAD AUTONÓMICA	47	852	37.970	791,04
SANIDAD PRIVADA	56	206	7.530	156,88
SIN INFORMACIÓN	2	1	6	0,13
VETERINARIAS	3	3	103	2,15
SIN EMPLEO		115	4.305	90
<b>TOTALES</b>	<b>182</b>	<b>1362</b>	<b>59.300</b>	<b>1235,74</b>

## Sierra de Guadarrama

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	101	254	13.533	281,94
FARMACIA	11	5	322	6,71
FUNERARIAS Y TANATORIOS	3	5	294	6,13
INVESTIGACIÓN	1	10	352	7,33
MEDICINA ALTERNATIVA	1	0	12	0,25
PROTÉSICOS DENTALES	3	4	111	2,31
SANIDAD AUTONÓMICA	61	633	28.084	585,08
SANIDAD PRIVADA	45	103	2.785	58,02
SIN INFORMACIÓN	1	0	9	0,19
VETERINARIAS	6	3	158	3,29
SIN EMPLEO		93	2.867	60
<b>TOTALES</b>	<b>233</b>	<b>1110</b>	<b>48.527</b>	<b>1011,25</b>

## Sur

SECTOR	TOTAL CENTROS	AFILIACIÓN CENTRO	CUOTAS PERIODO ELEGIDO	MEDIA CUOTAS
DEPENDENCIA	52	238	11.525	240,1
FARMACIA	13	9	376	7,83
FUNERARIAS Y TANATORIOS	8	10	406	8,46
INVESTIGACIÓN	1	6	507	10,56
PROTÉSICOS DENTALES	1	1	6	0,13
SANIDAD AUTONÓMICA	72	1.130	50.692	1056,08
SANIDAD PRIVADA	37	22	1.172	24,42
SIN INFORMACIÓN	2	5	245	5,1
VETERINARIAS	3	1	77	1,6
SIN EMPLEO		172	7.246	151
<b>TOTALES</b>	<b>189</b>	<b>1594</b>	<b>72.252</b>	<b>1505,28</b>

## Anexo II: Relación de asambleas congresuales

### FSS-CCOO Madrid

Definición oficial de la Federación:	FEDERACION DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS DE CCOO DE MADRID		
Nivel de la Asamblea o Congreso:	NIVEL III	AFILIADOS A 30/04/2024: 14.700	
Dirección de la Federación:	C/ LOPE DE VEGA, 38 -3ª PLANTA 28014 MADRID		
Definición de la Asamblea de III Nivel:	13º CONGRESO DE LA FSS DE CCOO DE MADRID		
Día de Celebración:	24 y 25 de marzo de 2025		
Lugar de Celebración:	Sala Trece Rosas		
Página WEB:	<a href="http://www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/">www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/</a>		
Persona responsable de la Convocatoria:	MARIANO MARTIN-MAESTRO ANTOLIN		
Cargo del responsable:	SECRETARIA GENERAL		
Órgano Convocante:	COMISION EJECUTIVA		
Fecha de envío de la convocatoria:			
Delegados al NIVEL III:	HORQUILLA DE DELEGADOS, Anexo I		DELEGADOS A REPARTIR
	50	125	125
	Miembros natos (hasta un 10% de la CE):		12
			113
	No se puede realizar ninguna asamblea o nivel de agrupamiento que no alcance esta media afiliativa		124,42

DEFINICIÓN	PERSONAS	MEDIA CUOTAS	DELEGADO S A ELEGIR	ENTERO	RESTO	ORDEN RESTOS	REPARTO RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	14.700	14.060	113	90	23			113
H. de la Fuenfría	86	74,50	0,60	0	0,60	18	1	1
H. del Henares	87	78,00	0,63	0	0,63	16	1	1
H. Santa Cristina	106	79,23	0,64	0	0,64	15	1	1
H. de Guadarrama	64	87,90	0,71	0	0,71	11	1	1
H. Univ. José Germain	126	106,19	0,85	0	0,85	9	1	1
H. Virgen de la Poveda	115	106,23	0,85	0	0,85	8	1	1
DA Norte Primaria	121	108,35	0,87	0	0,87	7	1	1
Fundación H. Alcorcón	160	122,71	0,99	0	0,99	2	1	1

DEFINICIÓN	PERSONAS	MEDIA CUOTAS	DELEGADO S A ELEGIR	ENTERO	RESTO	ORDEN RESTOS	REPARTO RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	14.700	14.060	113	90	23			113
H. Infanta Sofía	154	136,63	1,10	1	0,10	43		1
H. Cruz Roja	161	139,35	1,12	1	0,12	42		1
DA Sur Primaria	158	142,77	1,15	1	0,15	39		1
Consejería de Sanidad	150	145,19	1,17	1	0,17	38		1
H. Infanta Cristina	135	149,71	1,20	1	0,20	37		1
DA Este Primaria	151	159,79	1,28	1	0,28	33		1
DA Oeste Primaria	180	167,06	1,34	1	0,34	32		1
H. Infanta Leonor	187	178,94	1,44	1	0,44	28		1
H. Fuenlabrada	226	180,31	1,45	1	0,45	26		1
SUMMA 112	190	196,48	1,58	1	0,58	19	1	2
H. de La Princesa	185	207,58	1,67	1	0,67	12	1	2
H. Severo Ochoa	199	221,04	1,78	1	0,78	10	1	2
H. Puerta de Hierro	254	234,15	1,88	1	0,88	6	1	2
H. de Getafe	258	240,98	1,94	1	0,94	4	1	2
H. Niño Jesús	241	252,60	2,03	2	0,03	46		2
DA Noroeste Primaria	272	254,00	2,04	2	0,04	45		2
DA Sureste Primaria	236	256,73	2,06	2	0,06	44		2
Agrupación Sector Público	278	264,35	2,12	2	0,12	40		2
DA Centro Primaria	310	280,42	2,25	2	0,25	35		2
H. Psiq Rodríguez Lafora	283	295,90	2,38	2	0,38	31		2
H. Príncipe de Asturias	347	325,46	2,62	2	0,62	17	1	3
H. Móstoles	443	431,83	3,47	3	0,47	25		3
H. Clínico San Carlos	546	486,60	3,91	3	0,91	5	1	4
H. La Paz + H.Cantoblanco	540	552,69	4,44	4	0,44	27		4
H. Ramón y Cajal	567	566,23	4,55	4	0,55	22	1	5
H. 12 de Octubre	657	578,17	4,65	4	0,65	14	1	5
H. Gregorio Marañón	836	741,35	5,96	5	0,96	3	1	6
Sector de Dependencia	995	1.134,83	9,12	9	0,12	41		9
Sector Dependencia (GRUPO 2)	715	704,00	5,66	5	0,66	13	1	6
Sector Dependencia (GRUPO 3)	454	564,04	4,53	4	0,53	23	1	5
Emp. Municipal de Serv. Funerarios	272	298,10	2,40	2	0,40	29		2
Investigación	199	196,25	1,58	1	0,58	20	1	2
Agrupación Sectores Privados	273	247,27	1,99	1	0,99	1	1	2
Sin empleo (CMadrid)	603	563,00	4,52	4	0,52	24		4
Sin empleo	609	533,00	4,28	4	0,28	34		4
Sanidad Privada	826	692,69	5,57	5	0,57	21	1	6
Sanidad Privada	566	421,54	3,39	3	0,39	30		3
Fundación Jiménez Díaz	179	155,88	1,25	1	0,25	36		1

### Comarca: Las Vegas

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	610	5		5
Agrupación sector público	213	1,73	1	2
Agrupación sectores privados+SIN EMPLEO	242	1,76	1	2
Sector dependencia	155	1,50		1

### Comarca: Del Henares

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	863	6		6
H. Príncipe de Asturias	347	2,30		2
Agrupación sector público	195	1,38	1	2
Sector de Dependencia	153	1,24		1
Sectores privados + sin empleo	168	1,07		1

### Comarca: Norte

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	501	5		5
Agrupación sector público	200	1,72	1	2
Sectores privados + sin empleo	119	1,14		1
Sector dependencia	182	2,14		2

### Comarca: Oeste

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	1.369	8		8
Agrupación sector público	249	1,53		1
Agrupación sectores privados	223	1,12		1

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	1.369	8		8
Sector dependencia	181	1,18		1
Sin empleo	113	0,58	1	1
H. Univ. de Móstoles	443	2,80	1	3
H. Univ. de Alcorcón	160	0,79	1	1

### Comarca: Sierra De Guadarrama

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	1.421	8		8
Agrupación sector público	252	1,97	1	2
Agrupación sectores privados + sin empleo	227	1,14		1
Sector dependencia	569	2,23		2
H. Univ. Puerta de Hierro	254	1,85	1	2
Atención Primaria DA NOROESTE	119	0,80	1	1

### Comarca: Sur

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	1.588	8		8
Agrupación sector público	528	2,36		2
Sectores privados	298	1,58	1	2
Sin empleo	170	0,80	1	1
H. Severo Ochoa	199	1,17		1
H. de Getafe	258	1,28		1
H. Inf. Cristina	135	0,79	1	1

## Comarca: Madrid<sup>1</sup>

DEFINICIÓN	PERSONAS	DELEGADOS A ELEGIR	REPARTO DE RESTOS	DELEGADOS A REPARTIR
	8.647	15		15
Agrupación sector público	945	1,71	1	2
Agrupación sectores privados	409	0,76	1	1
Sector dependencia	996	2,03		2
Sin empleo	603	1,03		1
H. Gregorio Marañón	836	1,33		1
H. Ramón y Cajal	567	1,01		1
H. 12 de Octubre	657	1,03		1
H. La Paz + Cantoblanco	538	0,98	1	1
H. Clínico San Carlos	546	0,87	1	1
Sector Sanidad Privada	1.000	1,52	1	2
Sector Público. Atención Primaria	734	1,30		1
Agrupación sector público 1	816	1,43		1

---

<sup>1</sup> Pendiente del número de personas delegadas a elegir que tiene que facilitar CCOO-Madrid

## Anexo III: Fechas asambleas congresuales

TIPO DE ASAMBLEA	DEFINICIÓN	dlg _fe d	dlg_ UC	DIA CELEBRACION	LUGAR CELEBRACIÓN
FSS-CCOO MADRID	DA Norte Primaria	1		14/11/2024	
FSS-CCOO MADRID	H. La Paz + H.Cantoblanco	4	1	13/11/2023	H. Univ. La Paz
FSS-CCOO MADRID	H. Infanta Sofía	1		10/12/2024	H. Univ. Infanta Sofía
FSS-CCOO MADRID	H. Psiq Rodríguez Lafora	2		20/11/2024	H. Dr. Rodríguez Lafora
FSS-CCOO MADRID	H. Cruz Roja	1		20/11/2024	H. Cruz Roja
FSS-CCOO MADRID	DA Este Primaria	1		21/11/2024	
FSS-CCOO MADRID	H. Ramón y Cajal	5	1	13/11/2024	H.U. Ramón y Cajal
FSS-CCOO MADRID	H. Príncipe de Asturias	3	2	11/11/2024	H.U. Príncipe de Asturias
FSS-CCOO MADRID	DA Sureste Primaria	2		21/11/2024	Centro de Salud Rafael Alberti
FSS-CCOO MADRID	H. Gregorio Marañón	6	1	13/11/2024	H.U.Gregorio Marañón
FSS-CCOO MADRID	H. Infanta Leonor	1		21/11/2024	Centro de Salud Rafael Alberti
FSS-CCOO MADRID	H. de Getafe	2	1	11/11/2024	H. Univ. de Getafe
FSS-CCOO MADRID	H. del Henares	1		22/11/2024	H. Univ. del Henares
FSS-CCOO MADRID	DA Sur Primaria	1		14/11/2024	Centro de Salud Huerta de los Frailes
FSS-CCOO MADRID	H. Severo Ochoa	2	1	13/11/2024	H. Univ. Severo Ochoa
FSS-CCOO MADRID	H. Infanta Cristina	1	1	8/11/2024	H. Univ. Infanta Cristina
FSS-CCOO MADRID	H. Univ. José Germain	1		13/11/2024	H. Univ. José Germain
FSS-CCOO MADRID	DA Oeste Primaria	1		14/11/2024	
FSS-CCOO MADRID	H. Móstoles	3	3	15/11/2024	H. Univ. de Móstoles
FSS-CCOO MADRID	H. Virgen de la Poveda	1		13/11/2024	H. Virgen de la Poveda
FSS-CCOO MADRID	DA Noroeste Primaria	2	1	15/11/2024	
FSS-CCOO MADRID	H. Puerta de Hierro	2	2	5/11/2024	H. Univ. Puerta de Hierro
FSS-CCOO MADRID	H. de la Fuenfría	1		20/11/2024	H. de la Fuenfría
FSS-CCOO MADRID	H. de Guadarrama	1		26/11/2024	H. de Guadarrama
FSS-CCOO MADRID	SUMMA 112	2		19/12/2024	SUMMA 112
FSS-CCOO MADRID	DA Centro Primaria	2		22/11/2024	Centro de Salud San Cristóbal
FSS-CCOO MADRID	H. 12 de Octubre	5	1	12/11/2024	H. 12 de Octubre
FSS-CCOO MADRID	H. Clínico San Carlos	4	1	20/11/2024	H.Clinico San Carlos
FSS-CCOO MADRID	H. Niño Jesús	2		13/11/2024	H. Infantil Niño Jesús
FSS-CCOO MADRID	H. de La Princesa	2		12/12/2024	H. Univ. de La Princesa
FSS-CCOO MADRID	H. Santa Cristina	1		4/11/2024	H. Santa Cristina
FSS-CCOO MADRID	Consejería de Sanidad	1		20/11/2024	Consejería de Sanidad
FSS-CCOO MADRID	Fundación H. Alcorcón	1	1	12/11/2024	H. Univ. Fundación Alcorcón
FSS-CCOO MADRID	H. Fuenlabrada	1		4/11/2024	H. Univ. de Fuenlabrada



TIPO DE ASAMBLEA	DEFINICIÓN	dlg_ fe d	dlg_ UC	DIA CELEBRACION	LUGAR CELEBRACIÓN
FSS-CCOO MADRID	Agrupación Sector Público	2		12/11/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sector de Dependencia	9	2	19/12/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sector Dependencia (GRUPO 2)	6		19/12/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sector Dependencia (GRUPO 3)	5		19/12/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Emp. Municipal de Serv. Funerarios	2		28/11/2024	Emp. Municipal de Serv. Funerarios
FSS-CCOO MADRID	Investigación	2		13/11/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Agrupación Sectores Privados	2		12/11/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sin empleo (CMadrid)	4	1	4/11/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sin empleo	4		4/11/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sanidad Privada	6		18/12/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Sanidad Privada	3		18/12/2024	CCOO Madrid
FSS-CCOO MADRID	Fundación Jiménez Díaz	1		26/11/2024	Fundación Jiménez Díaz
AC_CMadrid	Agrupación sector público		2	26/11/2024	Salón de Actos
AC_CMadrid	Agrupación sectores privados		1	26/11/2024	Salón de Actos
AC_CMadrid	Sin empleo		1	26/11/2024	Salón de Actos
AC_CMadrid	Sector Sanidad Privada		2	21/11/2024	
AC_CMadrid	Sector Público. Atención Primaria		1	26/11/2024	Salón de Actos
AC_CMadrid	Agrupación sector público 1		1	26/11/2024	Salón de Actos
UC_Las Vegas	Agrupación sector público		2	27/11/2024	Salón de Actos. Local Rivas
UC_Las Vegas	Agrupación sectores privados		2	27/11/2024	Salón de Actos. Local Rivas
UC_Las Vegas	Sector dependencia		1	27/11/2024	Salón de Actos. Local Rivas
UC HENARES	Agrupación sector público		2	22/11/2024	con la FSS H.henares
UC HENARES	Sector de Dependencia		1	21/11/2024	Local CCOO Alcalá de Henares
UC HENARES	Sectores privados + sin empleo		1	21/11/2024	Local CCOO Alcalá de Henares
UC_Norte	Agrupación sector público		2	10/12/2024	Con la Asamblea FSS Infanta Sofía
UC_Norte	Sectores privados + sin empleo		1	25/11/2024	Local CCOO Alcobendas
UC_Norte	Sector dependencia		2	25/11/2024	Local CCOO Alcobendas
UC_Oeste	Agrupación sector público		1	14/11/2024	CON LA ASAMBLEA FSS DA OESTE PRIMARIA
UC_Oeste	Agrupación sectores privados		1	14/11/2024	pedida a Elisa
UC_Oeste	Sector dependencia		1	14/11/2024	pedida a Elisa
UC_Oeste	Sin empleo		1	14/11/2024	pedida a Elisa
UC_Sierra	Agrupación sector público		2	26/11/2024	Con la asamblea de la FSS H.Guadarrama
UC_Sierra	Agrupación sectores privados + sin empleo		1	11/11/2024	Local CCOO Villalba
UC_Sierra	Sector dependencia		2	11/11/2024	Local CCOO Villalba

TIPO DE ASAMBLEA	DEFINICIÓN	dlg _fe d	dlg_ UC	DIA CELEBRACION	LUGAR CELEBRACIÓN
UC_Sur	Agrupación sector público		2	4/11/2024	con la asamblea FSS H. FUENLABRADA
UC_Sur	Sectores privados		2	12/11/2024	Local CCOO Getafe
UC_Sur	Sin empleo		1	12/11/2024	Local CCOO Getafe